

TARTAGAL, 03 de diciembre de 2.019.-

RESOLUCION N° 715-SRT-2.019.

EXPEDIENTE N° 20.076/19.

VISTO:

El contrato de Locación por el alquiler del Salón Auditorium e instalaciones del inmueble de propiedad de la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de la localidad de Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO:

Que dichas instalaciones se destinan exclusivamente al dictado de clases de la Carrera Enfermería Universitaria de la Sede Regional Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este.

Que el Recibo "C" N° 00007-00000001, de fecha 14 de setiembre, por la suma de Pesos: Sesenta mil (\$ 60.000,00), presentado por la "ASOCIACION DE RELIGIOSAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE LA INMACULADA", corresponde al pago del alquiler por los meses de Junio, Julio y Agosto de 2.019.

Que el Recibo "C" N° 00007-00000003, de fecha 28 de octubre, por la suma de Pesos: Cuarenta mil (\$ 40.000,00), presentado por la "ASOCIACION DE RELIGIOSAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE LA INMACULADA", corresponde al pago del alquiler por los meses de Setiembre y Octubre de 2.019.

Que el gasto descrito fue abonado con fondos de Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000,00), ocasionado por el alquiler del Salón Auditorium e instalaciones del inmueble de propiedad de la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de la localidad de Santa Victoria Este, destinado al dictado de clases de la Carrera Enfermería Universitaria, por los meses de Junio a Octubre de 2.019.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000,00), a la Partida para Gastos de Santa Victoria Este, aprobado mediante Resolución CS-N° 186/19, del presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- Solicitar a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se proceda al reintegro de la suma de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000,00), a la Cuenta correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Dirección de Patrimonio, a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a